

PAGO HORAS EXTRAS. 1494

DECRETO N° _____ /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 04 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 1333 (26/03/2013), que autoriza la ejecución de horas y/o trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante los días 23, 25, 26, 27 y 28 de Febrero 2013.
- 2.- El Memorando 246 (12/03/2013), del Director de Administración y Finanzas y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero 2013, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y/o trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

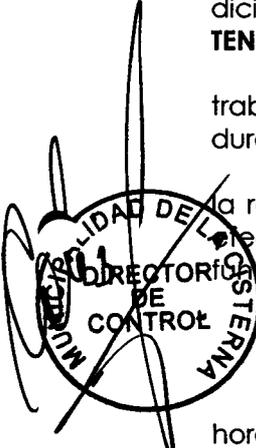
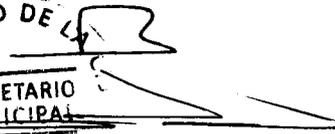
DECRETO :

1° PAGUESE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50 %, correspondiente a trabajos realizados durante los días 23, 25, 26, 27 y 28 de Febrero 2013, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
JUAN ARAYA ANDRADES	02	00
SERGIO SEPULVEDA ROZAS	01	08

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"